



**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA CORRECCIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
No. RAN-SERV-I3P-002-13
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA"**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS 18:00 HORAS, DEL 17 DE JULIO DE 2013, EN REGISTRO AGRARIO NACIONAL, UBICADO EN: AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 195, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080; LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO VILLEGAS MONDRAGON, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y EL LIC JOSUÉ EPIFANIO VIDAL GARCÍA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES; SE PROCEDE AL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA.

CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. RAN-SERV-I3P-002-13, EL DÍA 17 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE LLEVO A CABO EL ACTO DE EMISIÓN DE FALLO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL TERCER PISO, DE ESTE ORGANO DESCONCENTRADO ADMINISTRATIVO, DICHO ACTO FUE PRESIDIDO POR EL LIC. MARCO ANTONIO VILLEGAS MONDRAGÓN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

A CONTINUACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE AL REALIZAR LA REVISIÓN DEL ACTA DEL FALLO SE ADVIERTE UN ERROR MECANOGRÁFICO EN EL CUERPO DE LA MISMA, POR TAL MOTIVO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37, PÁRRAFO CATORCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

"Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

... Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma...."

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE CORRECCIÓN:

DICE:

MENSAJERÍA:

PRECIO UNITARIO POR GUÍA
67.50 (SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)

PAQUETERÍA:

5 KG	\$70.00
10 KG	\$75.00
15 KG	\$80.00
20 KG	\$85.00
25 KG	\$87.00
30 KG	\$100.00
35 KG	\$101.00

ESTOS COSTOS SON MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONTO MÁXIMO CON IVA \$607,816.80 (SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS, 80/100 M.N.) -----

MONTO MÍNIMO CON IVA \$243,126.72 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS, 72/100 M.N.)-----



**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA CORRECCIÓN DE FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
No. RAN-SERV-I3P-002-13
"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA"**

DEBE DECIR:

MENSAJERÍA:

PRECIO UNITARIO POR GUÍA
67.50 (SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)

PAQUETERÍA:

5 KG	\$70.00
10 KG	\$75.00
15 KG	\$80.00
20 KG	\$85.00
25 KG	\$87.00
30 KG	\$100.00
35 KG	\$101.00

ESTOS COSTOS SON MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO


MONTO MÁXIMO CON IVA \$607,816.80 (SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS, 80/100 M.N.).
MONTO MÍNIMO CON IVA \$243,126.72 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS, 72/100 M.N.).

LA PRESENTE CORRECCIÓN, SERA NOTIFICADA A TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN EL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. RAN-SERV-I3P-002-13, Y REMITIDA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, DENTRO DE LOS 5 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL ACTA DE FALLO EN MENCIÓN.

TODO LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, FIRMANDO EL LIC. JOSUÉ EPIFANIO VIDAL GARCIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL LIC. MARCO ANTONIO VILLEGAS MONDRAGON SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, EN CALIDAD DE SUPERIOR JERÁRQUICO.



JOSUÉ EPIFANIO VIDAL GARCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
LICITACIONES



LIC. MARCO ANTONIO VILLEGAS MONDRAGON
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES